

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Los premios llegan con la tarjeta PriceSmart Visa BAC Credomatic”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **“BAC CREDOMATIC”**.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los clubes de **PriceSmart Costa Rica**.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: El presente beneficio es **EXCLUSIVO** para tarjetahabientes de **BAC CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada **“TARJETA PriceSmart VISA® BAC Credomatic”**, al pagar en cualquiera de los clubes **PriceSmart Costa Rica**. Participan solamente aquellos clientes preseleccionados, y que sean debidamente notificados invitándolos a participar, por cualquier medio a decisión de BAC Credomatic; por lo que no participan en el presente beneficio aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar.

La promoción consiste en que, al realizar compras en Clubes PriceSmart de Costa Rica con la tarjeta de crédito PriceSmart VISA BAC Credomatic, los tarjetahabientes acumularán una acción por cada compra igual o mayor a **₡50.000** realizadas entre el **01 y el 30 de noviembre 2022**. Aplica para compras realizadas únicamente en sitio en los Clubes PriceSmart de Costa Rica, siempre y cuando sean iguales o mayores a **₡50.000** para que puedan acumular acciones, no aplica para compras en línea. Se acumula una acción por cada compra igual o mayor **₡50.000**. No aplican compras fraccionadas. No aplica para compras con la tarjeta PriceSmart American Express® BAC Credomatic. En caso de que a través de una tarjeta adicional se realicen las compras, se entenderá como participante el titular de la cuenta.

Cada acción electrónica ganada por el cliente le dará oportunidad de participar en el sorteo de los premios que se detallan en la cláusula cuarta.

BAC Credomatic no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no acumulen acciones por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción.

Para esta promoción participan todos los clientes del grupo financiero BAC Credomatic que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento. No participan los colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular la utilización de las tarjetas de crédito PriceSmart VISA BAC Credomatic como forma de pago, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación

de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC Credomatic no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC Credomatic considere conveniente.

CUARTA: PREMIO Y SELECCIÓN DE GANADORES: Los clientes que cumplan de forma correcta con las condiciones, quedarán participando para el sorteo de los siguientes premios:

- Seis (6) premios de tarjeta de regalo de PriceSmart por un monto de ₡250,000 cada una, canjeables en Clubes PriceSmart de Costa Rica. Si los ganadores desean canjear sus premios por productos que excedan el monto establecido de ₡250.000, deberán cancelar por aparte el monto correspondiente a la diferencia. Condiciones de las tarjetas de regalo de PriceSmart:
 - o Tienen un año de vigencia después de entregada la tarjeta.
 - o Se puede cambiar en cualquier PriceSmart de Costa Rica.
 - o No aplica para compras en Food Service.
 - o Aplica para cualquier compra de mercadería exceptuando lo antes indicado. PriceSmart no se hace responsable por pérdidas o robos de la tarjeta.
- Un (1) premio de 1 MacBook Air de 13 pulgadas modelo No.A2337, con chip M1 de Apple, GLD/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB
- Un (1) premio de 1 Ipad Air (4th Generation) Wi-Fi, modelo No. A2316, 64GB
- Dos (2) premios de Gift Card de \$50 cada una para compras en Apple Store, para redimir se debe visitar el sitio apple.com/redeem.

Serán en total diez (10) ganadores, seleccionados por sorteo entre todos los clientes que hayan acumulado al menos una acción según la mecánica detallada en el punto anterior. Los premios serán asignados a discreción de BAC Credomatic por lo que el ganador no podrá escoger.

Se realizará un único sorteo dentro de los 15 días posteriores a la finalización de la promoción, en presencia de un Notario Público, entre todos los tarjetahabientes que hayan acumulado acciones según la mecánica definida. Los favorecidos, una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento, serán contactados por BAC Credomatic mediante llamada para comunicarle que salió favorecido e indicarle que se le

enviará un correo electrónico, el cual debe contestar aceptando el premio, y una vez que el ganador conteste el correo aceptando el premio, BAC Credomatic le dará respuesta (el cual se debe tomar como confirmación de recibido) para coordinar la entrega del mismo. En el sorteo se elegirá un suplente por cada ganador, en caso de que algún ganador no pueda ser ubicado para informarle su condición de ganador o por cualquier otro motivo no pueda aceptar el premio.

BAC Credomatic no se hace responsable si el ganador no responde a la notificación del premio mediante correo electrónico, y se dará el premio como no aceptado, por lo que se procederá a contactar a los ganadores suplentes. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado. BAC Credomatic utiliza la información del cliente que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad del cliente mantener la misma al día.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de 48 horas posteriores a la notificación enviada. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se definirá la fecha en que se estará entregando el mismo. Cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Los premios serán entregados a cada ganador previa coordinación con BAC Credomatic. BAC Credomatic no se hará responsable por los gastos adicionales incurridos por los ganadores para recoger el premio, así como para disfrutar del mismo.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC Credomatic considere conveniente.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Cliente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las "**Tarjetas PriceSmart VISA® BAC Credomatic**" durante el periodo indicado en el presente documento en los establecimientos, en cuyo caso **BAC CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los

beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo Financiero BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida **exclusivamente** a tarjetahabientes **BAC CREDOMATIC** que sean titulares o adicionales de una tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos, el resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción aplica únicamente del **01 al 30 de noviembre 2022**, solamente para clientes que realicen compras dentro de los clubes PriceSmart de Costa Rica. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC CREDOMATIC**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 30 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Banco BAC SAN JOSE, S.A, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

SEPTIMA: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC CREDOMATIC**, no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: calidad de los productos o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **BAC CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la compra de Tarjeta **PriceSmart VISA® BAC Credomatic**.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, la ejecución del servicio, o sobre la calidad de los productos adquiridos por los participantes, en contra de PriceSmart Costa Rica, será responsabilidad exclusiva de ésta.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC CREDOMATIC”**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a **“BAC CREDOMATIC”** para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

NOVENA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC CREDOMATIC**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre **BAC CREDOMATIC** y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) Los ganadores serán propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho a los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.cr
- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr